



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València (UPV), por la que se publican las bases y se convocan las becas “*Startup Semester UC Berkeley-Santander*” en la UPV, dentro del curso académico 2023/2024, en el marco del *Global Engagement Partnership* entre la UPV y la *University California Berkeley* (UC Berkeley).

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de un **máximo de 9 ayudas de matrícula y viaje “*Startup Semester UC Berkeley-Santander*”** de la Unidad de Emprendimiento IDEAS UPV, dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, para cubrir los gastos de matrícula, transporte y alojamiento para participar en los programas *Visiting Researcher*, *Summer Venture Lab* y *Startup Semester del Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology, College of Engineering* dentro del curso académico 2023/2024, en el marco del *Global Engagement Partnership* entre la UPV y la *University California Berkeley* (UC Berkeley), que se registrará por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

Estas becas incluyen: 2 becas de ayuda para cubrir la matrícula y viaje del programa *Visiting Researcher*, 3 becas de ayuda para cubrir la matrícula y viaje del programa *Summer Venture Lab* y 4 becas de ayuda para cubrir la matrícula y viaje del programa *Startup Semester del Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology, College of Engineering*.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida 004020000 422 40000, de la Unidad de emprendimiento IDEAS UV por un importe máximo de **84.000,00€**, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

En esta convocatoria se ofrece un total de 9 ayudas distribuidas en dos periodos o llamamientos:

- **Primer llamamiento (*Spring Semester*):**
 - 2 becas de ayuda a matrícula para el **Programa *Visiting Researcher***.
- **Segundo llamamiento (*Fall Semester*):**
 - 3 becas de ayuda a matrícula para el **curso *Startup Semester***.
 - 4 becas de ayuda a matrícula para el **programa *Summer Venture Lab***.



Cada una de las ayudas consta, de una parte, de la beca de ayuda al coste de la matrícula del curso *Startup Semester* para el curso 2023/2024 dotada con un importe de 10.563,00€ brutos y, por otro lado, la ayuda al coste de la matrícula del programa *Visiting Researcher* (6 meses) para el curso 2023/2024 dotada con un importe de 6.695,00€ y la ayuda al coste de la matrícula del programa *Summer Venture Lab* (6 semanas) para el curso 2023/2024 dotada con un importe de 6.480,00€. La ayuda cubre además una bolsa de viaje y manutención dotada con 4.400,00€ para el programa *Startup Semester*, 4.500,00€ para el programa *Visiting Researcher* y 1.000,00€ para el programa *Summer Venture Lab*.

Del total de las 9 ayudas de la parte de tasas de matrícula, 2 de ellas pertenecientes al primer llamamiento, corresponden al curso *Visiting Researcher* y están ya financiadas por el convenio *Global Engagement Partnership* que tiene la UPV con la UC Berkeley (lo que supone una cantidad ya financiada de 13.390,00€).

Las 7 ayudas restantes de la parte de ayuda a matrícula para el curso *Startup Semester* y *Summer Venture Lab* se financian en la segunda llamada con el convenio de colaboración entre Universitat Politècnica de València y Banco Santander, S.A. lo que supone un importe de 57.609,00€.

Este último convenio también financia las 9 ayudas para bolsa de viaje y manutención de cada estudiante, lo que supone un total de 26.200,00€ brutos. Así el total que financia esta convocatoria es de 84.000,00€.

Se reserva una cantidad de 191,00€ por las posibles fluctuaciones en el cambio de divisas euro/dólar.

La dotación económica de las ayudas estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un máximo de 9 ayudas destinadas a cubrir gastos de matrícula, viaje para realizar los programas *Visiting Researcher*, *Summer Venture Lab* y *Startup Semester* en el ecosistema de UC Berkeley (*Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology, College of Engineering*) dentro del curso académico 2023/2024, dirigidas a estudiantes y titulados de la UPV con perfil emprendedor vinculados a programas, concursos y actividades gestionadas por el área IDEAS UPV que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

Estas ayudas tienen la finalidad de incentivar la formación internacional especializada en emprendimiento a los titulados y estudiantes UPV. La UPV, a través del Área de Emprendimiento IDEAS UPV (en adelante IDEAS UPV), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, organiza la presente convocatoria para impulsar el emprendimiento en la UPV.

En el convenio de colaboración entre Universitat Politècnica de València y Banco Santander, S.A. se recoge, entre otros puntos, la necesidad de fortalecer el impulso del emprendimiento de los estudiantes universitarios y dedica un eje específico al emprendimiento incluyendo las becas *Startup Semester UC Berkeley-Santander*. Además, el convenio SCET *Global Partnership Program* firmado por la UPV y la UC Berkeley destaca la importancia de crear y promover nuevas empresas innovadoras y tecnológicas, así como fomentar el intercambio internacional de nuevos métodos en formación para emprendedores. En este sentido, los programas *Startup Semester*, *Summer Venture Lab* y *Visiting Researcher* ofrecidos por la UC Berkeley son una oportunidad para los alumnos/as de la UPV para incentivar la formación internacional especializada en emprendimiento y realizar estancias en ecosistemas emprendedores universitarios de prestigio internacional.

Los programas *Startup Semester*, *Summer Venture Lab* y el programa *Visiting Researcher* se plantean como una excelente opción para los estudiantes ya que les permite la inmersión en el ecosistema de Berkeley y Silicon Valley con el objetivo de:

- Crear una *Startup* tecnológica.
- Crear impacto social a través de la tecnología.
- Desarrollar una red de mentores robusta.
- Conectar con otros ecosistemas emprendedores líderes a nivel mundial.

La UC Berkeley organiza la enseñanza y las estancias en dos semestres:

- *Spring Semester*: de enero a mayo de 2024.
- *Fall Semester*: de agosto a diciembre de 2024.

Por ello, la presente convocatoria de ayudas se distribuye en dos periodos o llamamientos para la realización de las estancias formativas en UC Berkeley.

El plazo de realización de las estancias formativas es el siguiente:

Spring Semester: de enero a mayo de 2024, con plazo máximo de finalización de la estancia hasta el 30 de junio de 2024, de acuerdo con las características de la plaza y los requisitos de la universidad de destino.

Fall semester: de agosto a diciembre de 2024, de acuerdo con las características de la plaza y los requisitos de la universidad de destino, debiendo finalizar en todo caso antes del 31 de diciembre de 2024.

El programa *Summer Venture Lab* se desarrolla en los meses de mayo a junio de 2024.

La matrícula se gestionará directamente a través del *Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology* (en adelante SCET) de la UC Berkeley.

Los interesados podrán consultar toda la información en las siguientes webs:

Curso *Startup Semester*:

<https://scet.berkeley.edu/global/startup-semester/#:~:text=Startup%20Semester%20is%20a%20one,UC%20Berkeley%20or%20o th>

Programa Visiting Researcher:

<https://scet.berkeley.edu/global/visiting-researcher-program/>

Programa Summer Venture Lab:

<https://scet.berkeley.edu/global/summer-venture-lab/>

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

I. Forma de presentación de la documentación

Los solicitantes deberán inscribirse obligatoriamente a través de dos medios:

1. Será requisito indispensable realizar la inscripción en la convocatoria de “*Startup Semester UC Berkeley-Santander*”, a través de la página web <https://www.santanderx.com/es/index.html> , con plazo máximo hasta el 15 de noviembre de 2023 para el Primer Llamamiento y el 9 de febrero de 2024 para el Segundo Llamamiento.
2. Además, deberán presentar el modelo de solicitud cumplimentado, accesible en la web <https://www.ideas.upv.es/> , que se indica a continuación.

La documentación que deberá presentarse para solicitar la ayuda es la siguiente:

- a) **Modelo de solicitud** cumplimentado, accesible en la web de IDEAS UPV: <https://www.ideas.upv.es/> . Deberá ser firmado por el participante e incluirá el nombre, número de DNI, teléfono móvil y correo electrónico del solicitante. Se aceptará una única solicitud por persona.

Esta SOLICITUD es IMPRESCINDIBLE para poder optar a las ayudas.

Cada candidato podrá optar a presentarse con una única solicitud en cada uno de los dos llamamientos ofrecidos en esta convocatoria. Solo se podrá ser beneficiario de una única ayuda.

- b) **Documento justificativo de haber completado la inscripción** correspondiente en la convocatoria de la web <https://www.santanderx.com/es/index.html>.



- c) Registro de **Preinscripción Oficial** en el curso *Startup Semester*, *Summer Venture Lab* y/o en el programa *Visiting Researcher*, según corresponda, de SCET.
- d) **Proyecto Empresarial** que deberá contener:
 - a. **Plan de Empresa**
 - b. **Lienzo de Modelo de negocio** *Lean Canvas* (de Ash Maurya) o el *Business Model Canvas* (de A. Ostelwalder) o Para ello, deberá cumplimentar una plantilla de *Lean Canvas* y *Business Canvas* que se podrá descargar en la web: www.ideas.upv.es
- e) Documento oficial acreditativo, si es el caso, de haber cursado o estar cursando los siguientes títulos propios gestionados por el área IDEAS UPV:
 - a. Máster en Startup Administration, MSA en cualquiera de sus ediciones.
 - b. Diploma de Experto en Dirección Tecnológica, CTO (*Chief Technology Officer*).
- f) Documento oficial acreditativo (Diploma, Justificante emitido por el CFP, Certificado de Aprovechamiento...), si es el caso, que justifique la participación del solicitante en los siguientes programas gestionados por el área IDEAS UPV:
 - a. Day [Emprende].
 - b. Week [Emprende].
 - c. IDEAS UPV CHALLENGE.
 - d. Programa Explorer UPV.
- g) Documento oficial acreditativo, si es el caso, que justifique que el solicitante ha sido asesorado por IDEAS UPV y/o que participa o ha participado en el programa StartUPV.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estas ayudas accederá a la siguiente documentación:

- a) DNI/NIE.
- b) Expediente académico.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados *a)*, *b)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

Documentación a entregar exclusivamente por los beneficiarios de la ayuda tras la incorporación a destino:

I. Justificante de admisión y/o matrícula en la UC Berkeley o, en caso de no haber sido notificada la admisión en la citada Universidad, declaración responsable por la que el alumno presta promesa de cumplir con los citados requisitos y que aportará el justificante de admisión y/o matrícula en el momento de su recepción. Dicha documentación en cualquier caso deberá ser aportada en un momento previo al inicio del programa.

II. Justificante de viajes y alojamiento.

II. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Área de Emprendimiento y del Programa IDEAS o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

Aquella documentación que exceda la capacidad permitida por los medios electrónicos de presentación anteriormente citados podrá enviarse mediante el Servicio de Intercambio de ficheros de la UPV: <https://intercambio.upv.es/> indicando como destino la dirección de correo electrónico ideas@ideas.upv.es.

No obstante, la presentación del formulario de solicitud deberá hacerse necesariamente por alguno de los registros (electrónico o físico) obligatoriamente para poder optar a las ayudas.

III. Plazo de presentación de la documentación

Primer llamamiento:

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y **finaliza el 15 de noviembre de 2023**.

Segundo llamamiento:

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del **9 de enero de 2024** y **finaliza el 9 de febrero de 2024**.



CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

1. Curriculum Vitae: hasta 30 puntos

Se valorará:

- a. Experiencia profesional vinculada única y exclusivamente al emprendimiento.
- b. Haber resultado ganador en cualquier convocatoria, concurso/premio relacionado con el emprendimiento, convocado por alguna entidad de carácter local, nacional o internacional, y que dicha entidad lo avale.
- c. Formación Previa en emprendimiento. Se valorará la realización previa de estudios tanto reglados como no reglados, que sean acreditables por el participante mediante título, diploma o certificado expedido por la entidad organizadora de los mismos.

2. Proyecto Emprendedor: hasta 30 puntos

Se valorará:

- a. Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la actividad empresarial.
- b. Potencial de crecimiento y encaje en el ecosistema de Silicon Valley
- c. Viabilidad técnica y económico-financiera.

3. Entrevista personal: hasta 40 puntos

Se valorará:

- a. El potencial emprendedor del candidato. Se valorará haber sido emprendedor asesorado por IDEAS UPV y participar o haber participado en el programa StartUPV.
- b. La defensa y justificación de su idea de negocio.
- c. Nivel de inglés.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será:

- Para el primer llamamiento 31 de diciembre de 2023
- Para el segundo llamamiento: 30 de marzo de 2024

Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 5 días hábiles desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la web de IDEAS UPV <https://www.ideas.upv.es/>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en la web de IDEAS UPV <https://www.ideas.upv.es/>

Adicionalmente, se comunicará a los beneficiarios en la cuenta de correo electrónico que el solicitante haya indicado en el modelo de solicitud.

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante El Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de un máximo de 9 ayudas destinadas a cubrir gastos de matrícula, viaje para realizar los programas *Visiting Researcher*, *Summer Venture Lab* y *Startup Semester* en el ecosistema de UC Berkeley (*Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology*, *College of Engineering*) dentro del curso académico 2023/2024, dirigidas a estudiantes y titulados de la UPV con perfil emprendedor vinculados a programas, concursos y actividades gestionadas por el área IDEAS UPV que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las bases reguladoras del procedimiento.

Estas ayudas tienen la finalidad de incentivar la formación internacional especializada en emprendimiento a los titulados y estudiantes UPV. La UPV, a través del Área de Emprendimiento IDEAS UPV (en adelante IDEAS UPV), dependiente del Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento de la UPV, organiza la presente convocatoria para impulsar el emprendimiento en la UPV.

En el convenio de colaboración entre la UPV y Banco Santander, S.A. se recoge, entre otros puntos, la necesidad de fortalecer el impulso del emprendimiento de los estudiantes universitarios y dedica un eje específico al emprendimiento incluyendo las becas *Startup Semester UC Berkeley-Santander*. Además, el convenio SCET *Global Partnership Program* firmado por la UPV y la UC Berkeley destaca la importancia de crear y promover nuevas empresas innovadoras y tecnológicas, así como fomentar el intercambio internacional de nuevos métodos en formación para emprendedores. En este sentido, los programas *Startup Semester*, *Summer Venture Lab* y *Visiting Researcher* ofrecidos por la UC Berkeley son una oportunidad para los alumnos/as de la UPV para incentivar la formación internacional especializada en emprendimiento y realizar estancias en ecosistemas emprendedores universitarios de prestigio internacional.

Los programas *Startup Semester*, *Summer Venture Lab* y el programa *Visiting Researcher* se plantean como una excelente opción para los estudiantes ya que les permite la inmersión en el ecosistema de Berkeley y Silicon Valley con el objetivo de:

- Crear una Startup tecnológica.
- Crear impacto social a través de la tecnología.
- Desarrollar una red de mentores robusta.
- Conectar con otros ecosistemas emprendedores líderes a nivel mundial.

La UC Berkeley organiza la enseñanza y las estancias en dos semestres:

- *Spring Semester*: de enero a mayo de 2024.
- *Fall Semester*: de agosto a diciembre de 2024.

Por ello, la presente convocatoria de ayudas se distribuye en dos periodos o llamamientos para la realización de las estancias formativas en UC Berkeley.

El plazo de realización de las estancias formativas es el siguiente:

Spring Semester: de enero a mayo de 2024, con plazo máximo de finalización de la estancia hasta el 30 de junio de 2024, de acuerdo con las características de la plaza y los requisitos de la universidad de destino.

Fall semester: de agosto a diciembre de 2024, de acuerdo con las características de la plaza y los requisitos de la universidad de destino, debiendo finalizar en todo caso antes del 31 de diciembre de 2024.

El programa *Summer Venture Lab* se desarrolla en los meses de mayo a junio de 2024.

La matrícula se gestionará directamente a través del *Sutardja Center for Entrepreneurship & Technology* (en adelante SCET) de la UC Berkeley.

Los interesados podrán consultar toda la información en las siguientes webs:

Curso *Startup Semester*:

<https://scet.berkeley.edu/global/startup-semester/#:~:text=Startup%20Semester%20is%20a%20one,UC%20Berkeley%20or%20o%20th>

Programa *Visiting Researcher*:

<https://scet.berkeley.edu/global/visiting-researcher-program/>

Programa *Summer Venture Lab*:

<https://scet.berkeley.edu/global/summer-venture-lab/>

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Estas ayudas se dirigen a estudiantes y titulados de la UPV con perfil emprendedor vinculados a programas, concursos y actividades gestionadas por el área IDEAS UPV que cumplan los requisitos que se detallan en el siguiente apartado.

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- a) Estar preinscritos en el curso *Startup Semester*, *Summer Venture Lab* o en el programa *Visiting Researcher*, según corresponda, en la edición de *Fall Semester* del curso académico 2023/2024 o *Spring Semester* del curso académico 2023/2024. El registro será efectivo si el alumno aporta el justificante oficial.
- b) Cumplir con los requisitos académicos del centro SCET y sus requisitos lingüísticos de acceso al programa.
- c) Estar matriculado o haber cursado cualquier edición del título propio gestionado por el área de emprendimiento IDEAS UPV: Master en Startup Administration, MSA.
- d) Estar matriculado o haber cursado título propio gestionado por el área de emprendimiento IDEAS UPV: Diploma de Experto en Dirección Tecnológica, CTO (*Chief Technology Officer*).
- e) Haber participado en alguno de los programas, concursos y actividades relacionados con emprendimiento y gestionados por el área IDEAS UPV: Programas Week Emprende y Day Emprende, Explorer, IDEAS UPV Challenge.
- f) Haber finalizado el registro en la web de <https://www.santanderx.com/es/index.html> así como haber completado la inscripción en la convocatoria correspondiente.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Área de emprendimiento IDEAS UPV.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, en el siguiente orden:

- Presidente: Maria Márquez Gómez, directora del Área de Emprendimiento IDEAS UPV o persona en quién delegue.



- Vocales:
 1. Jesús Deusa Alonso, emprendedor profesional del sector o persona en quién delegue.
 2. Julian Talón Renuncio, Técnico del área de emprendimiento IDEAS UPV o persona en quién delegue.
 - Secretario: Daniel Martínez Aceves, Técnico del área de emprendimiento IDEAS UPV o persona en quién delegue.
3. Órgano de resolución: El Rector de la UPV será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de las ayudas objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web <https://www.ideas.upv.es/> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión, en fecha:

Para el primer llamamiento: en fecha no posterior al 20 de noviembre de 2023

Para el segundo llamamiento: en fecha no posterior al 16 de febrero de 2024

En ambos casos los interesados dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

En esta convocatoria se aplica la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reduce a la mitad el plazo de subsanación, debido a la necesidad de cumplir con los plazos requeridos para la justificación económica de los gastos y la realización en tiempo y forma de trámites burocráticos como la obtención de visados necesarios para el desarrollo de esta convocatoria.



3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos (para el primer y segundo llamamiento): el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la web <https://www.ideas.upv.es/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento. Asimismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico.
4. Baremación: la Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado, valorando tanto la documentación presentada por los candidatos como la entrevista que realizará cada candidato frente a la Comisión de Selección la semana del 11 de diciembre de 2023 al 14 de diciembre de 2023 para el primer llamamiento y la semana del 11 de marzo de 2024 al 14 de marzo de 2024 para el Segundo Llamamiento.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estas ayudas.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

Los candidatos serán citados por correo electrónico (el especificado en su solicitud) a la entrevista ante la Comisión de selección, indicando en el mismo, lugar, fecha y hora con suficiente antelación.

5. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la web <https://www.ideas.upv.es/> con fecha no posterior al 18 de diciembre de 2023 para el Primer Llamamiento y el 15 de marzo de 2024 para el segundo llamamiento.

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva a El Rector de la UPV.

6. Resolución definitiva: El Rector de la UPV dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la web <https://www.ideas.upv.es/> :
 - Para el primer llamamiento en fecha no posterior al 31 de diciembre de 2023
 - Para el segundo llamamiento en fecha no posterior al 30 de marzo de 2024.

Así mismo, se comunicará a todos los interesados vía correo electrónico especificado en el modelo de solicitud

El procedimiento de concesión es el mismo independientemente de que se trate del primer o segundo llamamiento.



Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación de la beca o su renuncia hasta 5 días después de su notificación.

En el caso en el que se deba modificar la resolución de concesión por incumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, renuncia de la persona ganadora o por cualquier otra causa justificada, se establecerá una lista de reserva con las puntuaciones asociadas a cada participante, y en el caso de que no exista, se declarará desierta la ayuda.

La resolución definitiva contendrá la lista de reserva si la hubiera, así como en su caso la relación de plazas vacantes. Si las hubiere, las plazas vacantes en el primer llamamiento se ofertarán en el segundo llamamiento en los mismos términos y condiciones que en esta primera. Dado que el proyecto lo permite, la comisión podrá acordar la redistribución de vacantes remanentes. Todo esto siempre que haya posibilidad de reasignación dentro de los plazos de gestión y tramitación de la convocatoria.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Sobre 100 puntos totales:

1. Curriculum Vitae: hasta 30 puntos

Se valorará:

- a. Experiencia profesional vinculada única y exclusivamente al emprendimiento.
- b. Haber resultado ganador en cualquier convocatoria, concurso/premio relacionado con el emprendimiento, convocado por alguna entidad de carácter local, nacional o internacional, y que dicha entidad lo avale.
- c. Formación Previa en emprendimiento. Se valorará la realización previa de estudios tanto reglados como no reglados, que sean acreditables por el participante mediante título, diploma o certificado expedido por la entidad organizadora de los mismos.



2. Proyecto Emprendedor: hasta 30 puntos

Se valorará:

- a. Carácter innovador, diferenciación y originalidad de la actividad empresarial.
- b. Potencial de crecimiento y encaje en el ecosistema de Silicon Valley
- c. Viabilidad técnica y económico-financiera.

3. Entrevista personal: hasta 40 puntos

Se valorará:

- d. El potencial emprendedor del candidato. Se valorará haber sido emprendedor asesorado por IDEAS UPV y participar o haber participado en el programa StartUPV.
- e. La defensa y justificación de su idea de negocio.
- f. Nivel de inglés.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Cada una de las ayudas consta, de una parte, de la beca de ayuda al coste de la matrícula del curso *Startup Semester* para el curso 2023/2024 dotada con un importe de 10.563,00€ brutos y, por otro lado, la ayuda al coste de la matrícula del programa *Visiting Researcher* (6 meses) para el curso 2023/2024 dotada con un importe de 6.695,00€ y la ayuda al coste de la matrícula del programa *Summer Venture Lab* (6 semanas) para el curso 2023/2024 dotada con un importe de 6.480,00€. La ayuda cubre además una bolsa de viaje y manutención dotada con 4.400,00€ para el programa *Startup Semester*, 4.500,00€ para el programa *Visiting Researcher* y 1.000,00€ para el programa *Summer Venture Lab*.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

Condiciones económicas de cada ayuda:

- a) El candidato seleccionado estará exento del pago de tasas de matrícula en la UC Berkeley. El 100% de la ayuda de la tasa de matrícula al curso será pagada directamente por la UPV a la Universidad de destino tras la recepción de la documentación que acredite que ha sido aceptado en el curso.
- b) La parte de la ayuda correspondiente a la bolsa de viaje será abonada directamente al beneficiario en dos fases: el 70% del importe, tras la recepción de la documentación justificativa del viaje y de la incorporación del beneficiario a su destino y el 30% restante tras la justificación final de la estancia.
- c) La percepción de la ayuda estará condicionada al cumplimiento de los trámites de gestión correspondientes por parte del beneficiario, a la aceptación por parte de la universidad de destino y al cumplimiento de la estancia según el programa acordado.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Entregar en IDEAS UPV:
 - Justificante de matrícula efectiva en el *Startup Semester*, *Summer Venture Lab* o en el programa *Visiting Researcher*, en plazo no posterior al inicio del curso en UC Berkeley.
 - Justificante de admisión y/o matrícula en la UC Berkeley o, en caso de no haber sido notificada la admisión en la citada Universidad, declaración responsable por la que el estudiante presta promesa de cumplir con los citados requisitos y que aportará el justificante de admisión y/o matrícula en el momento de su recepción. Dicha documentación en cualquier caso deberá ser aportada en un momento previo al inicio del programa.
 - Justificante de viajes y alojamiento.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- Asumir la responsabilidad de la gestión del viaje de las estancias formativas.
- Cualquier otra tasa o seguro que no corresponda a la *Program Fee* exigida por la UC Berkeley deberá ser asumida por el estudiante. En cursos anteriores dichas tasas extra rondan entre los 500 y 1.000€.
- Cubrir completamente la duración de la estancia pactada con UC Berkeley y finalizar la estancia formativa como máximo 31/12/2024.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. – PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección de la convocatoria se comprometen a mantener la confidencialidad respecto a las candidaturas presentadas y el contenido de las mismas, durante todo el proceso.

La aceptación de las presentes bases conlleva la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con esta convocatoria. La UPV, y Banco Santander, podrán hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido seleccionadas, y de la identidad de sus autores.

Los derechos de los contenidos presentados a la convocatoria pertenecen a su autor, y no a los organizadores de la convocatoria. Cada solicitante garantiza ser titular de todos los derechos para presentar los contenidos, ya consistan en derechos de propiedad intelectual o industrial.

NOVENA. - COMPATIBILIDAD

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán incompatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR DE LA UPV

D. JOSE ESTEBAN CAPILLA